

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
PARTICULARES

Centro y fuera de la Capital

PRENTAS

Per un mes.....11'00

Per tres meses.....33'00

Per seis meses.....66'00

Per un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se basarán a razón de CINCUENTA cmas. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se quedan en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. En el caso de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe cobrando hasta los de fuera de la capital por medio de Libranza del Tesoro, Wire Postal o letra de 5000 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

## Administración de Justicia

EDICTO

638

D. José María Bernal Jimeno. Accidental Juez de Primera Instancia de Logroño y su Partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente por Josefa García Fernández, de Logroño, para rectificar el nombre del pariente que, en acta de defunción es de Asunción Pérez García por el que fué conocida, para que figure con el verdadero de Julianna Pérez García, expidiéndose el presente por término de tres meses, de acuerdo con el art. 71 del Reglamento del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870.

Dado en Logroño a veinticinco de abril de 1951.

El Secretario,

704

REQUISITORIA

639

Julián Antonio de Rentería Uralde, hijo de Julián y de Umbelina, natural de Valdalia, provincia de Santander de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en Bilbao, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 49 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Logroño ante el Juez Instructor, don Severino Valgañón Miguel, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Logroño 7 de mayo de 1951

El Juez Instructor

705

621

Se deja sin efecto la Requisitoria de Luis Coy Viela, de 25 años de edad, hijo de Luis e Isabel, procesado en sumario 71 de 1950 sobre Quebrantamiento de Prisión por haber sido habido.

Haro a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

691

## Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

617

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Pío Enrique Gil Rivera Remírez en nombre de don Mateo Zuazo Gómez fechado el veinticuatro abril actual interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Corporales sobre construcción en terreno del recurrente, término de «La Portilla» en la Entidad Menor de Morales, resolución adoptada en 22 de febrero último y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuviere interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 24 de abril de 1.951.

El Secretario del Tribunal,

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,

667

## Delegación de Hacienda

INDICE NUMS. 25 al 29

632

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas 19, José de las Rivas Amorena, Retirados-Cruces.

20, Virgilio Rosales Martínez, id.

21, Manuel Pérez Herrero, id.

22, Pelayo Orte Royo, id.

15, Dionisia Cabanellas Fernández, Montepío Militar

16, Gregorio Arnedo Martínez, id.

10, María Jesús García Callejas Montepío Civil.

11, Carmen Domínguez Alvarez, id.

12, Huérfanas Sánchez Alonso, id.

4, José María Alfaro González Jubilados.

Logroño 5 de mayo de 1.951

El Delegado de Hacienda

## Ayuntamiento de Logroño

646

Segundo concurso para adjudicación de Viviendas Protegidas en el grupo de «Las Gaunas»

Durante treinta días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Intervención municipal y a las horas de diez a doce de la mañana se podrán presentar instancias por quienes lo deseen en solicitud de adjudicación de vivienda en el Grupo referido.

En la misma Dependencia y a las mismas horas y días, se facilitará gratuitamente a los interesados el modelo de instancia que deben llenar y podrán conocer el pliego de condiciones conforme al cual se acordará en su día la adjudicación.

Logroño 8 de mayo de 1951.

El Alcalde,

Julio Pernas

716

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Vías y Obras

Terminada la reparación del camino vecinal de Tricio al Nacional 120, cuyas obras fueron ejecutadas por el contratista don Braulio Alarcía Cañas, se pone en conocimiento de las personas afectadas por las mismas, para que puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de devolución de la fianza correspondiente.

Terminada la reparación del camino vecinal de Santa Lucía de Ocón a Corera, cuyas obras fueron ejecutadas por el contratista D. Félix Andrés Martínez se pone en conocimiento de las personas afectadas por las mismas, para que puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos

de devolución de la fianza correspondiente.

Terminada la reparación del camino vecinal de Alberite a la Carretera de Piqueras a Logroño, cuyas obras fueron ejecutadas por el contratista don Emilio García Mozo, se pone en conocimiento de las personas afectadas por las mismas, para que puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de devolución de la fianza correspondiente.

Logroño, 11 de mayo de 1951.

El Presidente,

711

## Servicio Nacional del Trigo

633

## PRECIOS DE HARINAS

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán durante el presente mes de mayo, son los siguientes:

Harina de Trigo del 84 por 100 cupo ordinario de panificación a 316'61 pesetas.

Harina de Centeno del 75 por 100 cupo ordinario de panificación

Harina de Trigo del 84 por 100 cupo de canje (cartillas) a 151'13 pesetas.

Harina de Centeno del 75 por 100 cupo de canje (cartillas) a 154'86 pesetas.

Estos precios se entenderán por Om. y el pié de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante como parte de pago el resguardo del trigo o centeno entregado al S. N. T., el fabricante percibirá solamente 24'95 o 24'25 pesetas respectivamente, en concepto de diferencias de precios, entre el importe de la harina y salvado que le suministra y el valor de los cien kilos de trigo o centeno que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 4 de mayo de 1951.

El Ingeniero Jefe Provincial,

702

**Ayuntamiento de Alfaro**

**Bases establecidas para cubrir en propiedad mediante concurso cuatro plazas de guardas del campo y una de ordenanza**

631

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 1951, acordó sacar a concurso para su provisión en propiedad, cuatro plazas de Guardas del Campo y una de Ordenanza, vacantes en la actualidad, y aprobó para su provisión las siguientes

**B A S E S**

1.º.—Las cuatro vacantes de Guardas del Campo, están dotadas en el presupuesto con el sueldo anual de 4.554 ptas. y el de Ordenanza con 3.960, y se cubrirán en propiedad mediante concurso, como dispone el artículo 323 de la Ley del Régimen Local, y observándose en él la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias, distribuidas en la siguiente forma, una plaza de Guardas del Campo entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, otra plaza de Guardia del Campo para ex-combatientes que hayan alcanzado por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que, para su obtención se precisen, las otras tres, para el turno de concurrencia libre, siempre que, unos y otros, reúnan las condiciones que se determinan en la segunda de estas bases:

Quiénes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones exigidas en las disposiciones vigentes y del Reglamento de Empleados de este Ayuntamiento.

a) Ser españoles, varones mayores de 23 años y menores de 40 para las plazas de Guardas Jurados y de 60 para Ordenanza, excepto los Caballeros mutilados que no tienen límite de edad.

b) No haber sufrido condena.

c) Gozar de buena conducta.

d) Tener una estatura mínima de un metro setecientos milímetros excepción del Ordenanza.

e) No tener defecto físico y gozar de buena salud.

f) Saber leer y escribir correctamente.

g) Conocer el Reglamento de Policía Rural, los concursos a Guardas y el Reglamento de Régimen interior el Ordenanza.

h) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

Los que aspiren a las plazas destinadas al turno obligatorio, necesitan presentar una declaración jurada, haciendo constar, que después de terminada la guerra de liberación no han obtenido plaza alguna de las que hace mención el artículo 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1947, no pudiendo concursar nuevamente en este turno, si las obtuvieron antes, pero concurrir al 80 por ciento señalado para el turno libre.

3.º.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirlán al Sr. Alcalde, juntamente con los documentos que acrediten los particulares de la base anterior, en instancia reintegrada con póliza del Estado de 1.55 y sello municipal de 2 pesetas, con excepción de los señalados con las letras d) y e) que comprobarán reconociendo-

los dos Médicos municipales y siendo tallados por el funcionario encargado de este servicio por el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de un mes, contado desde el día siguiente hábil a la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la Provincia, y en ella harán constar los solicitantes sus domicilios a los efectos de que se les pueda comunicar con seis días de antelación la fecha en que se celebrarán los ejercicios.

4.—El Tribunal calificador se constituirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue; dos concejales y dos funcionarios que nombrará la Comisión Municipal Permanente, y actuará como Secretario el que de éstos tenga inferior categoría.

que los aspirantes admitidos realicen ejercicios de escritura al dictado, lectura, operaciones de las cuatro reglas de Aritmética, redacción de denuncias y contestación a preguntas, sobre el Reglamento de Policía Rural, los aspirantes a Guardas del Campo y sobre el Reglamento de Régimen interior el aspirante a Ordenanza.

6.º.—Terminados los ejercicios formulará propuesta unipersonal para las plazas que deban ser provistas, la cual elevará al Alcalde en cuanto se relaciona con los Guardas del Campo, y al Ayuntamiento en cuanto al Ordenanza. Alfaro, a 5 de mayo de 1951.

El Alcalde

701

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**NOTA—ANUNCIO**

656

Don Diego Ochagavía Fernández, vecino de Logroño, solicita autorización para aprovechar un caudal de 450 litros por segundo de aguas del río Mercadillo (acequia derivada del río Iregua) en término municipal de Nalda (Logroño) para el riego de una finca de su propiedad de una extensión de 5'6615 hectáreas y que según certifica-

dos que ha presentado fué en pasados tiempos de regadío.

De acuerdo con el Proyecto presentado, preténdese la instalación de un grupo elevador de 2 CV. ubicado sobre el río citado, desde el que las aguas son elevadas a través de tubería de 100 mm. de diámetro interior y longitud 190 metros a un estanque.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta solicitud dirijan sus reclamaciones, por escrito, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación en plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente a la fecha de esta publicación; durante cuyo plazo, estarán de manifiesto proyecto y expediente en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, General Mola, 24 y 26—1.º, en las horas hábiles.

Zaragoza 14 de Abril de 1951.

El Ingeniero Director Adjunto,

714

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

628

Conforme determina el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por plazo de quince días las cuentas del presupuesto ordinario del año 1950, de administración del Patrimonio y sus justificantes y el dictamen de la Comisión.

Durante dicho plazo y el de ocho más, todos hábiles, podrán ser examinadas dichas cuentas, pudiéndose presentar contra las mismas las reclamaciones y reclamaciones y reparos que se estimen convenientes.

Santa Eulalia Bajera a 3 de 1951.

El Alcalde,

698

**EDICTO**

622

Formados y aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Apéndices al Amillaramiento de Rústica y Urbana: Recuento de Ganadería para la Riqueza Pecuaria que han de servir de base para el próximo ejercicio de 1.951: Padrón Municipal de Habitantes.

Anguciana, 1.º de Mayo 1951.

695

**EDICTO**

623

Formados por este Ayuntamiento y Junta Pericial, los Apéndices al Amillaramiento de las riquezas rústica y urbana y Recuento de Ganadería que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios del próximo ejercicio de 1.952, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Santa Engracia 1.º de mayo de 1.951.

El Alcalde,

696

**ANUNCIO**

599

Formados los Apéndices al Amillaramiento al Registro Fiscal de Edificios y Solares y Recuento de Ganadería que han de surtir sus efectos en los Repartos del año 1952, quedan expuestos al público, en Secretaría Municipal del 1.º al 15 de mayo de este año, para su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bergasa, 30 de Abril de 1.951.

El Alcalde,

679

**ANUNCIO**

635

No habiendo podido celebrar la Junta General convocada en el B. O. de esta provincia n.º 17 de fecha 10 de Febrero del año en curso, para proceder a la aprobación definitiva de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes del Regadío alto de esta villa de Agoncillo (Logroño), por falta de mayoría para ello, he dispuesto convocar en segunda convocatoria a Junta General todos los partícipes de la misma, para la aprobación de dichos documentos, cuyo acto tendrá lugar a partir de los treinta días en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, en el local de la Hermandad Sindical de esta villa, y horas de las once de su mañana, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes asistentes.

Agoncillo, 5 de Mayo de 1.951.

El Presidente,

706

**EDICTO**

636

Formados por este Ayuntamiento y Junta Pericial, los Apéndices al Amillaramiento de las riquezas rústica y urbana y Recuentos de Ganadería que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios del próximo ejercicio de 1.952, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Robres del Castillo, 1.º de mayo de 1.951.

El Alcalde,

708

**ANUNCIO**

644

Una vez formados, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones que se consideren justas, los documentos siguientes:

Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Idem, al Amillaramiento de la Contribución Territorial Rústica. Y Recuento Ganadería.

Documentos que han de servir de base en la contribución del año 1942.

Manjarrés a 1 de Mayo de 1.951.

El Alcalde.—

718

**EDICTO**

643

Confeccionados por este Ayuntamiento los apéndices al Amillaramiento y al Registro Fiscal de Edificios y Solares, así como el Recuento de Ganadería, que han de servir de base para la confección de los Repartos de la Contribución Rústica y Pecuaria y Urbana para el año de 1952, quedan estos expuestos al público en la Secretaría por espacio de quince días.

San Asensio 7 de Mayo de 1.951.

El Alcalde.

719